

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°183 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 183

Sección Administrativa:

Resolución N° 851... Pág. 2

Resolución N° 852... Pág. 3

Resolución N° 853... Pág. 4

Resolución N° 854... Pág. 5

Resolución N° 855... Pág. 6

Resolución N° 856... Pág. 7

Resolución N° 857... Pág. 8

Resolución N° 858... Pág. 9

Resolución N° 859... Pág.10

Resolución N° 860... Pág. 11 y 12

Resolución N° 861... Pág. 13

Resolución N° 862... Pág. 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 851/2017.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y las Sras. Paola Natalia Agüero; Silvia Gabriela Domínguez; Fátima del Rosario Mariscal y Sr. Sergio Daniel Díaz; y.

CONSIDERANDO:

Que, dichos contratos fenecen el día 31 de Diciembre de 2.017, y dado la situación financiera del Municipio de San José de los Cerrillos, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto no renovar tales contratos;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDA LA RELACION LABORAL, a partir del día 01 de enero del año 2018, entre la Municipalidad y los Sres. detallados a continuación por haber llegado a su plazo de finalización de relación laboral.

DETALLE

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°
AGÜERO PAOLA NATALIA	28.877.317
MARISCAL, FATIMA DEL ROSARIO	40.155.062
DOMINGUEZ, SILVIA GABRIELA	35.027.314
DIAZ, SERGIO DANIEL	26.022.607

ARTICULO 2º: ARTICULO 2º: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí resuelto, proceda a notificar a los sres. citados en el artículo anterior en el domicilio denunciado por los mismos.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 852/2017.

VISTO:

Las designaciones en el Programa Municipal de Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y las Sras. Andrea Raquel Flores; Norma Graciela Guerrero y Janina Soledad Mamani; y.

CONSIDERANDO:

Que, dichos designaciones fenecen el día 31 de Diciembre de 2.017, y dado la situación financiera del Municipio de San José de los Cerrillos, el organismo municipal no puede efectuar una nueva designación;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: NO EFECTUAR RENOVACION DE DESIGNACIONES, a partir del día 01 de Enero del año 2018, entre la Municipalidad y los Sres. que a continuación se detallan por haber llegado a su plazo de finalización la designación realizada.

DETALLE:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°
FLORES, ANDREA RAQUEL	27.673.573
GUERRERO, NORMA GRACIELA	24.651.775
MAMANI, JANINA SOLEDAD	32.043.505

ARTICULO 2°: ARTICULO 2°: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí resuelto, proceda a notificar a los sres. citados en el artículo anterior en el domicilio denunciado por los mismos.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 853/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 765/2015, de fecha 10 de Diciembre de 2.015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Delegada Municipal de la Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Karina Soledad Bellido, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales y asesores;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno a resuelto dejar sin efecto la designación de la Sra. Bellido, a partir del día 01 de Enero del año 2018;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2.018, la Resolución Municipal N°: 765/2015, de designación en el cargo de Delegada Municipal La Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos de la Sra. Karina Soledad Bellido; DNI N°: 25.892.841, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 854/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 003/2016, de fecha 05 de Enero de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. María Magdalena Vega, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno a resuelto dejar sin efecto la designación de la Sra. Vega, a partir del día 01 de Enero del año 2018;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2.018, la Resolución Municipal N°: 003/2016, de designación en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos de la Sra. María Magdalena Vega; DNI N°: 25.122.803, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 855/2017.

VISTO:

El Decreto Provincial N°: 1603/2017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto busca adecuar las estructuras administrativas y mejorar las capacidades del Estado, en un marco de austeridad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos;

Que, el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 161°: ***“En situaciones de extrema urgencia que resulten de catástrofes, desastres, naturales, emergencias sanitarias y otras similares que no permitan dilaciones, el Intendente podrá dictar Ordenanza Ad-Referéndum.....”***;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR en todas y cada una de sus partes, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: Ordenanza Ad-Referéndum, emitida por el Departamento Ejecutivo Municipalidad, el día 29 de Diciembre de 2.017 - **“Tema: Adhesión al Decreto N°: 1603/2017 dictado por el Gobierno de la Provincia de Salta”**.

ARTICULO 2°: REGISTRAR a la Ordenanza Ad-Referéndum con Número: **431/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, a Secretaria de Gobierno y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 856/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 26019/17, de fecha 29 de Diciembre del año 2.017, tramitado por la Sra. Julieta Mariana Martínez; DNI N°: 37.777.462 – Legajo N°: 818; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dejar asentada su decisión de terminar su relación laboral con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 29 de Diciembre de 2017;

Que, atento a la presentación realizada y que la Sra. Julieta Mariana Martínez, reviste el carácter de Personal Contratado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, conforme Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente y aprobado mediante Resolución Municipal N°: 632/2017, por lo que es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA, la relación laboral entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Julieta Mariana Martínez; DNI N°: 37.777.462 – Legajo N°: 818, a partir del día 29 de Diciembre del año 2017.

ARTICULO 2°: Notificar, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 857/2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Rolando Dionisio Méndez Lobo; DNI N°: 14.489.080 en el cargo de Secretario de Desarrollo Social, a partir del día 02 de Enero del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Rolando Dionisio Méndez Lobo; DNI N°: 14.489.080, con domicilio en Manzana: 54 A; Lote: 14 del Barrio Las Tunas de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 02 de Enero del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 858/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Temporario celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega y los Sres. Joaquín Exequiel González y Fernando Fabián Veliz, que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, son con vigencia a partir del día uno (01) de Enero del año 2.018 hasta el día veintiocho (28) de Febrero del año 2.018;

Que, las tareas a desempeñar son de servicios generales en el natatorio del Complejo Deportivo Municipal;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y los Sres. Joaquín Exequiel González, DNI N°: 38.507.774 y Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.018 hasta el día veintiocho (28) de Febrero del año 2.018, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por los Sres. González y Veliz serán de Servicios Generales en el natatorio del Complejo Deportivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Los contratos de locación de servicios transitorios que se aprueban contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 859/2017.

VISTO:

Los festejos del Día de Los Reyes Magos, que se celebra todos los años el día 06 de Enero; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través de Secretaria de Desarrollo Social a resuelto llevar a cabo un agasajo a los niños de nuestra localidad el día 6 de Enero de 2018, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo a dispuesto facultar a Secretaria de Desarrollo Social a organizar y efectuar las solicitudes de necesidades ante las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de Recursos Humanos de la Municipalidad para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria prevista en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 123, Competencias Municipales, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *“atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras,.....”*;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización de los festejos del Día de los Reyes Magos destinados a los niños del Municipio, a llevarse a cabo el día 06 de Enero de 2.018, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a organizar las actividades previstas para el día 06 de Enero de 2.018 y efectuar las solicitudes de necesidades ante las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 860/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25420/17, de fecha 07 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Avenida Las Calandrias 04; Lote: 10 de Villa Los Alamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder pagar cuota de alquiler, manifestando ser madre soltera de 3 niños menores de edad y no posee un ingreso fijo para afrontar dicho gasto mensualmente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Arroyo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Avenida Las Calandrias 04; Lote: 10 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 861/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 26022/2017 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, tramitado por el Sr. Víctor Daniel Colque – DNI N°: 35.935.419 con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio INTA en representación de La Murga Rio Platense 42 Viviendas Cerrillos y acompañada de firma de los integrantes; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Colque e integrantes de la agrupación, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, ha solicitar cuna ayuda económica para la murga, motivados en que no cuentan con los fondos suficientes para poder participar en estos carnavales – Corso de Flores 2018, dado que se sumaron una cantidad importante de niños y jóvenes;

Que, asimismo hicieron saber que el único objetivo perseguido es lograr la contención de cada uno de los jóvenes a través de la música;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 48 establece que declara al carnaval, los corsos de flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, y que el fin social que persiguen es la contención de niños y jóvenes del Barrio 42 Viviendas y Villa Los Tarcos, ha dispuesto hacer lugar al formal pedido otorgando un subsidio de \$ 5000 (pesos: cinco mil), por lo que se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente,

Que, se debe facultar a Tesorería e efectivizar el pago al Sr. Víctor D. Colque y solicitar la rendición posterior de los comprobantes de gastos;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Víctor Daniel Colque – DNI N°: 35.935.419 e integrantes de la Murga Rio Platense 42 Viviendas, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 26022/2017.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5000) a la Murga Rio Platense 42 Viviendas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio acordado al Sr. Víctor Daniel Colque – DNI N°: 35.935.419. Solicitar al Sr. Colque la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 862/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado; DNI N°: 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el alquiler de un inmueble identificado con número de catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta; de fecha 29 de Diciembre de 2.017; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Contrato de Locación de Inmueble es para ser destinado al funcionamiento de Oficinas Municipales: Dirección de Transito;

Que, el mismo tiene como vigencia desde el 01 de Enero de 2.018 hasta el 31 de Diciembre de 2.018;

Que, en virtud de lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Inmueble, correspondiente al catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de Cerrillos, que forma parte de la presente como ANEXO I, suscripto entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado; DNI N°: 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.018 hasta el 31 de Diciembre de 2.018, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El inmueble será destinado al uso exclusivo de Oficinas Municipales.

ARTICULO 3º: El alquiler mensual se fija en la suma de Pesos: Seis mil quinientos (\$ 6.500,00), conforme a lo dispuesto en Cláusula Tercera del Contrato.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega